



Expediente nº:	<b>10/2022/CA</b>
Registro de entrada nº:	<b>2022/014369 - EXP. CA 11/014 - CA 13/015, EXP 18/2020/ACTIVIDAD</b>
Procedimiento:	<b>Licencia Calificación Ambiental</b>
Asunto:	<b>Modificación establecimiento de hostelería sin música, para instalación de música en la actividad.</b>
Unidad Orgánica:	<b>Medio Ambiente</b>

## INFORMACIÓN PÚBLICA

**BADIA BEACH CLUB S.L., con C.I.F. nº B-19693373, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para la MODIFICACIÓN de un ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA amparado en licencia municipal de apertura (Exp. 18/2020/ACTIVIDAD), obtenida mediante RESOLUCIÓN del Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, y Agricultura con fecha 4 de diciembre de 2020, del local situado en calle RECTOR LORENZO MORILLAS CUEVAS s/n en PLAYA GRANADA (MOTRIL), (Refª catastral 0534201VF5603D0001AG).**

La modificación solicitada para dotar a la actividad con música, en cumplimiento del artº 13, apartado 1 del Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1995, de 19 de diciembre), se abre un período de información pública, por término de VEINTE DIAS HABLES (excluidos sábados, domingos, y festivos), para todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

La actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs, y bares” y catalogada en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como establecimiento de hostelería con las siguientes particularidades de los recintos donde se desarrollará la actividad:



### **III.2.7.b) ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON MÚSICA (Recinto interior cerrado de 30,36 m<sup>2</sup>, y terrazas exteriores).**

- Recinto interior cerrado con un aforo de 31 personas y con un horario máximo de cierre hasta las 2,00 horas, ampliable una hora más en viernes, sábado y vísperas de festivo. La apertura al público no podrá ser antes de las 6.00 horas. No se podrán utilizar equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales antes de las 12:00 horas del día.

- Terrazas o espacios exteriores anexos, con un aforo de 127 personas en terraza oeste y 256 personas en terraza este, y con un horario de cierre que no podrá superar las 2:00 horas. La apertura al público no podrá ser antes de las 8:00 horas. No se podrán utilizar equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, sin perjuicio de las autorizaciones para la instalación excepcional de equipos de reproducción sonora o amplificación sonora o audiovisuales y actuaciones en directo de pequeño formato, previstas en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, con un horario limitado entre las 15:00 horas y las 0:00 horas.

### **III.2.7.c) ESTABLECIMIENTO ESPECIALES DE HOSTELERÍA CON MÚSICA (Recinto interior cerrado de 79,03 m<sup>2</sup>).**

- Recinto interior cerrado con un aforo de 80 personas y con un horario máximo de cierre hasta las 3,00 horas, ampliable una hora más en viernes, sábado y vísperas de festivo. La apertura al público no podrá ser antes de las 12.00 horas. No se podrán utilizar equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales antes de las 12:00 horas del día.

El expediente se halla de manifiesto y podrá consultarse en el Servicio de MEDIO AMBIENTE (APERTURAS) de este Ayuntamiento, para lo cual deberá ponerse en contacto a través de la cuenta de correo [informacionpublica.medioambiente@motril.es](mailto:informacionpublica.medioambiente@motril.es), o en el teléfono 958 83 83 93, para determinar día y hora en el que podrá ser consultada la documentación.